



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Atracciones de hielo sintético
Campaña de Navidad 2017/2018
Plaza de San Antonio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Delegación Municipal de Comercio

Cuesta de las Calesas, 39

Tfno.: 956.20.53.67

delegacion.comercioyartesaniam@cadiz.es

EXPEDIENTE:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL SUMINISTRO DE ATRACCIONES DE HIELO SINTÉTICO DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2017/2018 EN LA PLAZA SAN ANTONIO DE CÁDIZ.

1º.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Es intención del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ofrecer a gaditanos y visitantes la posibilidad de realizar actividades que resulten atractivas como para provocar una importante afluencia de público durante la Campaña de Navidad del Comercio 2017, que sirva de impulso para su dinamización durante esa época tan importante para el sector, tanto comercial como hostelero, que genere un impulso en la economía de la ciudad y, por tanto, en el empleo. Se intenta ofrecer unas actividades diferentes que interesen no sólo a los gaditanos, sino también a visitantes de las localidades del entorno, y dirigidas a público de amplio margen de edad, desde niños pequeños, jóvenes, mayores y familias coincidiendo las vacaciones escolares navideñas.

Por ello es objeto del presente pliego establecer las condiciones que han de regir el suministro de una pista de patinaje y un tobogán de hielo sintético, comprendiendo su mantenimiento, gestión, vigilancia y seguridad, en la Plaza de San Antonio, durante la Campaña de Navidad del Comercio 2017/2018.

Se exige hielo sintético buscando el equilibrio sostenible de las actividades eliminando el importante consumo eléctrico, de agua y las emisiones de Co2 que genera la fabricación y mantenimiento de hielo natural. Asimismo no se autoriza la instalación de generadores eléctricos, al objeto de reducir la contaminación acústica.

El contrato comprenderá además del suministro de las instalaciones, todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad, la gestión de las mismas por carecer este Ayuntamiento de medios propios para su ejecución, así como la seguridad.

Pista de patinaje. De dimensiones entre 390 m² mínimo y 400 m² como máximo, debiendo incluir, al menos, lo siguientes elementos:

- Superficie de patinaje con vallado perimetral transparente que permita la instalación de publicidad.
- Paneles. Deberán ser nuevos y 100% autolubricados, sin necesidad de líquido deslizante.
- El vallado perimetral deberá estar dotado de un zócalo inferior de protección para disminuir ruido de golpes de patines.
- Iluminación y sonido. Los altavoces se orientarán hacia el interior de la actividad. Se controlará antes de la apertura de las instalaciones que ninguna actividad invada con su sonido a las colindantes.
- Elementos precisos para su correcto mantenimiento.
- Cascos de seguridad, gorros y calcetines de plástico y guantes de protección.
- Elementos de ayuda para los patinadores más pequeños (mínimo 12 elementos).
- Montaje y desmontaje de la pista bajo la supervisión técnica de la empresa.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Atracciones de hielo sintético
Campaña de Navidad 2017/2018
Plaza de San Antonio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Delegación Municipal de Comercio

Cuesta de las Calesas, 39

Tfno.: 956.20.53.67

delegacion.comercioyartesaniam@cadiz.es

EXPEDIENTE:

Tobogán. De dimensiones entre 3,5 x 30 mts. mínimo y de 4 x 35 mts. como máximo, Debiendo incluir, al menos:

- Montaje y desmontaje del tobogán bajo la supervisión técnica de la empresa.
- Número suficiente de trineos deslizadores que permita la reducción de esperas de público.
- Iluminación.
- Elementos para el adecuado mantenimiento del tobogán.

Zonas comunes

- Estructura de casetas de madera con mostrador para taquilla y control de acceso y salida de los usuarios, de 20 m2 como mínimo.
- Zona de cambio zapatos/patines dotada de mobiliario suficiente para albergar los elementos tanto de pista como de tobogán así como bancos suficientes para que el público asistente se calce los patines, con suelo protegido.

Gestión

- El personal deberá contar con formación para la atención del público, mantenimiento de instalaciones y control de seguridad de ambas instalaciones (patinadores de apoyo, atención para entrega de patines, trineos, cascos, control de acceso, etc), debiendo claramente identificado.
- Seguridad y vigilancia de la instalación durante el horario cerrado al público.
- Control de acceso y venta de tickets.

2º. TIPOS DE AUTORIZACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Esta contratación comprende el transporte, el montaje, el desmontaje y la dotación de cuantos elementos sean necesarios para el correcto y completo funcionamiento de las instalaciones.

Asimismo, el contratista tiene derecho a hacer suyo el taquillaje obtenido por el cobro de acceso a las instalaciones.

- Obligaciones del adjudicatario:

- La preparación del terreno, instalación de las distintas atracciones de hielo sintético, así como dotación del mobiliario, materiales y enseres necesarios para su perfecto funcionamiento.
- El montaje de las instalaciones se autoriza desde el día 29 de noviembre, debiendo estar debidamente preparadas todas las estructuras y elementos constituyentes tanto de la pista de patinaje como del tobogán durante la mañana del jueves día 30 de noviembre para una inspección técnica.
- Apertura diaria de las instalaciones entre el 1 de diciembre de 2017 y el 7 de enero de 2018, durante el horario establecido en el punto 3º de este pliego. Todos los elementos relacionados en el punto 1º, deberán estar desmontados totalmente dejando expedito y en perfectas condiciones el lugar que ocupaba el día 8 de enero.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Atracciones de hielo sintético
Campaña de Navidad 2017/2018
Plaza de San Antonio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Delegación Municipal de Comercio

Cuesta de las Calesas, 39

Tfno.: 956.20.53.67

delegacion.comercioyartesanania@cadiz.es

EXPEDIENTE:

- La publicidad estática en el vallado perimetral de las instalaciones será previamente autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, debiendo reservarse al menos el panel central de cada uno de los laterales de la pista para publicidad institucional. Acreditar las condiciones técnicas y de seguridad tanto de la pista de hielo como del tobogán con la presentación del proyecto de instalación y certificado de seguridad y solidez realizados por personal técnico competente, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.
- Presentar una memoria técnica del personal de gestión de cada una de las atracciones, con indicación de número de monitores en número suficiente para la adecuada atención de los usuarios, formación, uniformidad, etc.
- Asumir el pago a la Sociedad General de Autores respecto a los derechos de autor por la ejecución de obras literarios o musicales en las instalaciones, en cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Asumir los gastos de publicidad impresa, entradas, cartelería, etc.
- Reserva de, al menos, 500 tickets – bonos de cada una de las atracciones a adquirir por comerciantes a precio ventajoso para promociones comerciales.
- Aportación de 200 tickets, al menos, para familias en riesgo de exclusión social.
- Se indicará a la Delegación de Comercio la planificación de actividades y/o espectáculos a desarrollar, incluyendo el horario así como cualquier otra circunstancia necesaria, en su caso, para prever una buena organización así como su publicidad integrada en las actividades de la Campaña de Navidad. Deberán organizarse, al menos, dos pases especiales de espectáculos infantiles.
- El adjudicatario queda obligado por el ordenamiento jurídico vigente que le sea de aplicación, asumiendo su cumplimiento y su responsabilidad como adjudicatario.
- La seguridad y vigilancia de las instalaciones, debiendo responder el adjudicatario de cualquier gasto que pudiera generarse por este motivo. El personal de seguridad deberá seguir en todo momento las indicaciones que se les realice desde los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Cumplir la normativa ambiental que les sea de aplicación y reunir las condiciones técnicas necesarias de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios, Protección Civil y Emergencias, y demás que le sean de aplicación.
- Cumplir con la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1995 Reglamento del Servicio de Prevención (sin perjuicio del cumplimiento de otras normas y reglamentos de seguridad y salud que le sean de aplicación a la actividad).
- Tener suscrito el contrato de seguro de responsabilidad de accidentes, daños y perjuicios que puedan causarse o derivarse de la explotación de los mismos establecido en el artículo 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y estar al corriente en sus pagos.
- El personal a cargo del adjudicatario será por su cuenta y estará obligado a cumplir respecto a los empleados todo lo legislado en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Este personal no tendrá relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Atracciones de hielo sintético
Campaña de Navidad 2017/2018
Plaza de San Antonio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
Delegación Municipal de Comercio
Cuesta de las Calesas, 39
Tfno.: 956.20.53.67
delegacion.comercioyartesaniam@cadiz.es

EXPEDIENTE:

3º.- LUGAR Y CALENDARIO DE LA AUTORIZACIÓN

La ubicación exacta de las instalaciones en la Plaza de San Antonio se realizará conforme se define en el plano adjunto.

Dichas instalaciones deberán estar en funcionamiento desde el viernes día 1 de diciembre de 2017 hasta el domingo día 7 de enero de 2018, con ajuste al siguiente horario:

- Días 1, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre (laborables con actividad escolar): De 17,00 a 21,30 horas.
- Días 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, de diciembre: De 11,00 a 14,00 h. y de 17,00 h. a 21,30 h.
- Día 31 de diciembre: De 11,00 a 14,00 y de 17,00 a 19,00 horas.
- Día 1 de enero de 2018: De 17,00 a 21,30 horas.
- Días 2 a 7 de enero de 2018, ambos inclusive: De 11,00 h. a 14,00 h. y de 17,00 h. a 21,30 horas.

4º.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Cualquier incumplimiento de las condiciones en las que se otorga el presente permiso será valorado en exclusiva por el Ayuntamiento de Cádiz a los efectos de asignar la calificación de leve, grave o muy grave la infracción.

Se consideran faltas leves:

1. El incumplimiento de los horarios autorizados, cuando el mismo no exceda de media hora.
2. La emisión de niveles sonoros por encima de los autorizados, cuando el incremento no supere el 10% de lo autorizado.
3. La generación de daños en el espacio o los bienes públicos, con ocasión de la utilización especial o privativa, cuando los mismos no superen los 3000 euros.
4. Irregularidades en la gestión que ocasionen retrasos injustificados a los usuarios en el acceso a las instalaciones.
5. Instalar publicidad sin la debida autorización municipal.
6. En general, todo incumplimiento de las condiciones en que se otorga el permiso de la actividad que afecten desfavorablemente a la prestación del servicio y que no sean debidas a actuaciones maliciosas o deficiencias en las inspecciones, ni conlleven peligro para las personas o las cosas.

Se consideran faltas graves:

1. La generación de daños en el espacio o bienes públicos con ocasión de la utilización especial o privativa, esté o no autorizada, cuando los mismos superen los 3000 € y no excedan de 6.000 €.
2. La generación de daños para los bienes privados, con ocasión del uso privativo del espacio público.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Atracciones de hielo sintético
Campaña de Navidad 2017/2018
Plaza de San Antonio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Delegación Municipal de Comercio

Cuesta de las Calesas, 39

Tfno.: 956.20.53.67

delegacion.comercioyartesaniam@cadiz.es

EXPEDIENTE:

3. La negativa a suministrar datos o facilitar información requerida por las autoridades competentes, a sus agentes o personal funcionario, en el cumplimiento de sus funciones, o el suministro de información inexacta.
4. El incumplimiento del horario señalado para el ejercicio de la actividad, cuando éste supere media hora.
5. La falta de atención, a título de simple negligencia, de cualquier medida de seguridad impuesta en el permiso.
6. La falta de higiene y/u ornato de las instalaciones.
7. La acumulación de 3 faltas leves.

Se consideran faltas muy graves:

1. La generación de daños en el espacio o bienes públicos, con ocasión de la utilización especial o privativa, cuando los mismos superen los 6.000 euros.
2. La falta de respeto, coacción o amenaza a usuarios y la resistencia, falta de respecto, coacción o amenaza a la autoridad municipal, a sus agentes o funcionarios en el cumplimiento de sus funciones.
3. La resistencia, obstrucción o dilación de las actuaciones de inspección.
4. La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes a sus agentes o funcionarios en el cumplimiento de sus funciones, así como el suministro de información inexacta, cuando dichas conductas constituyan reiteración de otra anterior.
5. El suministro de documentación manipulada o falsa.
6. La prestación del servicio deficiente que produzca situaciones de peligro a los usuarios, actos de deterioro grave y relevante del espacio público, así como la acumulación de 3 faltas graves.

Las sanciones se impondrán previa comunicación de las infracciones cometidas y se otorgará el plazo establecido en la Ley 39/2015 para el procedimiento administrativo general para presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

La cuantía de las sanciones a aplicar en caso de que se produzcan las faltas anteriormente indicadas, serán las siguientes:

- Infracciones leves: multa de hasta 750 €.
- Infracciones graves: multa de hasta 1.500 €.
- Infracciones muy graves: multa de hasta 3.000 €.

5º.- PERIODICIDAD O DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde el primer día de montaje, 29 de noviembre de 2017, para que comience su funcionamiento el día 1 de diciembre, hasta al 7 de enero de 2018, debiendo quedar todo desmontado y la plaza expedita el lunes día 8 de enero, día de desmontaje.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Atracciones de hielo sintético
Campaña de Navidad 2017/2018
Plaza de San Antonio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Delegación Municipal de Comercio

Cuesta de las Calesas, 39

Tfno.: 956.20.53.67

delegacion.comercioyartesaniam@cadiz.es

EXPEDIENTE:

6º.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

Se establece como presupuesto máximo de contratación el de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (57.851,24 €), sin IVA.

El importe de IVA (21%) DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.148,76 €).

Siendo el importe total del precio con IVA incluido de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), gasto asignado a la partida presupuestaria 2018 08005 43000 22699 GASTOS CAMPAÑAS Y OTROS PROMOCIÓN DEL COMERCIO.

7º.- CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA BAREMACIÓN

Se valorará un único criterio de valoración: el precio más bajo.

Cádiz 21 de septiembre de 2017.

LA COORDINADORA DE COMERCIO Y ARTESANÍA,



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Comercio y Artesanía

Fdo: Lola Rodríguez Ortiz de Galisteo.